

# Resolución de Secretaría General

N° 023-2015-MIMP/SG

Lima, 21 MAYO 2015

Vistos, las Notas N° 271-2015-MIMP/OGA y N° 257-2015-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración, los Informes N° 191-2015/MIMP/OGA/OAS, N° 173-2015/MIMP/OGA/OAS, N° 62-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ, N° 67-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ, N° 59-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ, N° 57-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ y N° 76-2015-MIMP/OGA-OAS/ADQ de la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, las Notas N° 111-2015-MIMP/OGPP-OPI, N° 117-2015-MIMP/OGPP-OPI, N° 098-2015-MIMP/OGPP-OPI, N° 099-2015-MIMP/OGPP-OPI de la Oficina de Presupuesto e Inversiones y el Memorando N° 278-2015-MIMP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 002-2015-MIMP/SG se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, mediante Resoluciones de Secretaría General N° 016-2015-MIMP/SG y N° 018-2015-MIMP/SG se modificó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento; así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que, el artículo 12 de la referida Ley establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las Bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;





Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado según la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo del proceso de selección, precisando que dichas modificaciones serán aprobadas por el Titular de la Entidad y difundidas conjuntamente con el documento que las aprueba mediante publicación a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación, estando a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones del respectivo organismo y en su portal institucional, si la tuviere, pudiendo ser adquiridas por cualquier interesado al precio de costo de reproducción;

Que, con Informe N° 173-2015/MIMP/OGA/OAS la Oficina de Abastecimiento y Servicios ha solicitado a la Oficina General de Administración la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, a efectos de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 3 adjunto, siendo los siguientes: con número de referencia 43: “Contratación del servicio de capacitación en soporte de PC y Office Elemental para los beneficiarios del Programa Nacional Yachay”, por un valor estimado de S/. 52 530.06 (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta con 06/100 Nuevos Soles); 44: “Contratación del servicio de capacitación para el microemprendimiento de los beneficiarios de la ciudad de Lima del Programa Nacional Yachay”, por un valor estimado de S/. 130 000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles); 45: “Contratación del servicio de capacitación para el microemprendimiento de los beneficiarios de la ciudad de Huánuco del Programa Nacional Yachay”, por un valor estimado de S/. 72 500.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles); 46: “Contratación del servicio de capacitación para el microemprendimiento de los beneficiarios de la ciudad de Trujillo del Programa Nacional Yachay”, por un valor estimado de S/. 93 000.00 (Noventa y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles); y 47: “Contratación del servicio de atención residencial para personas adultas mayores y contratación de servicios de hospedería”, por un valor estimado de S/. 6 358 814.40 (Seis Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Catorce con 40/100 Nuevos Soles), atendiendo que tras ser convocado el Concurso Público N° 009-2014-MIMP, este se declaró desierto;

Que, mediante Nota N° 257-2015-MIMP/OGA la Oficina General de Administración solicita a la Secretaría General la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego





# Resolución de Secretaría General

039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, para la inclusión de los procesos de selección de Adjudicación Directa Selectiva para la “Contratación del servicio de capacitación en soporte de PC y Office Elemental para los beneficiarios del Programa Nacional Yachay”; “Contratación del servicio de capacitación para el microemprendimiento de los beneficiarios de la ciudad de Lima del Programa Nacional Yachay”; “Contratación del servicio de capacitación para el microemprendimiento de los beneficiarios de la ciudad de Huánuco del Programa Nacional Yachay”; “Contratación del servicio de capacitación para el microemprendimiento de los beneficiarios de la ciudad de Trujillo del Programa Nacional Yachay” y de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada del Concurso Público N° 009-2014-MIMP para la “Contratación del servicio de atención residencial para personas adultas mayores y contratación de servicios de hospedería”;

Que, mediante Nota N° 111-2015-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1168, por la suma de S/. 28 652.76 (Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 76/100 Nuevos Soles), y la correspondiente Previsión Presupuestaria para el periodo 2016 por la suma de S/. 23 877.30 (Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Siete con 30/100 Nuevos Soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la “Contratación del servicio de capacitación en soporte de PC y Office Elemental para los beneficiarios del Programa Nacional Yachay”;

Que, mediante Nota N° 098-2015-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1136, por la suma de S/. 130 000.00 (Ciento Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la “Contratación del servicio de capacitación para el microemprendimiento de los beneficiarios de la ciudad de Lima del Programa Nacional Yachay”;

Que, mediante Nota N° 099-2015-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1137, por la suma de S/. 72 500.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la “Contratación del servicio de capacitación para el microemprendimiento de los beneficiarios de la ciudad de Huánuco del Programa Nacional Yachay”;

Que, mediante Nota N° 117-2015-MIMP/OGPP-OPI la Oficina de Presupuesto e Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 1097,





por la suma de S/. 62 550.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), obteniéndose como total de certificación: S/. 93 000.00 (Noventa y Tres Mil con 00/100 Nuevos Soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la "Contratación del servicio de capacitación para el microemprendimiento de los beneficiarios de la ciudad de Trujillo del Programa Nacional Yachay";

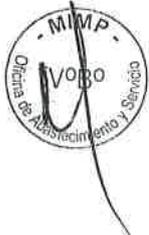
Que, mediante Memorando N° 278-2015-MIMP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1308, por la suma de 3 179 407.20 (Tres Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Siete con 20/100 Nuevos Soles), y la correspondiente Previsión Presupuestaria para el periodo 2016 por la suma de 3 179 407.20 (Tres Millones Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Siete con 20/100 Nuevos Soles), con el fin de incluir el proceso de selección para la "Contratación del servicio de atención residencial para personas adultas mayores y contratación de servicios de hospedería";

Que, mediante Nota N° 323-2015-MIMP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica formuló observaciones en relación a algunos documentos comprendidos en el expediente administrativo remitido a la referida Oficina General, observaciones que han sido subsanadas con el Informe N° 191-2015/MIMP/OGA/OAS de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo a lo indicado en la Nota N° 271-2015-MIMP/OGA de la Oficina General de Administración;

Que, en consecuencia, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de incluir los procesos de selección contemplados en el Anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con Resolución Ministerial N° 001-2015-MIMP, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaría General del MIMP, entre otros, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones durante el Ejercicio Fiscal 2015, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1017 según el cual el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga, no pudiendo ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la referida norma;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;





# Resolución de Secretaría General

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, así como la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 1098 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, y modificado por Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 002-2015-MIMP/SG, y modificado con Resoluciones de Secretaría General N° 016-2015-MIMP/SG y N° 018-2015-MIMP/SG, a efecto de incluir los procesos de selección que se detallan en el Anexo N° 3 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración cumpla con publicar la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma tanto en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE como en el portal institucional del MIMP, dentro de un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles contados a partir de su aprobación.

**Artículo 3.-** Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones a que se refiere la presente Resolución se encuentre a disposición de los interesados para su revisión y adquisición, en la Oficina de Abastecimiento y Servicios de la Oficina General de Administración, ubicada en el Jr. Camaná N° 616, Cercado de Lima.

**Regístrese y comuníquese.**

DAVID PALACIOS VALVERDE  
Secretario General  
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



NOMBRE DE LA ENTIDAD :  
 CI SIGLAS :  
 R PLEDO :

UNIDAD EJECUTORA :  
 CI INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

ANEXO 03  
 INCLUSION

PLAZO PARA LA EJECUCION DEL PAC :  
 PLANIFICACION ANUAL :  
 PLANIFICACION ANUAL :

Nº REF	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	Nº ITEM	CATEGORIA DE BIENES Y SERVICIOS (Necesita convenio o Inmetre)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE CONTROL O SELECCION	MODO DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA EMPRESA CONTRATADORA O INCLUIDA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES			COMITE ESPECIAL	OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	UNIDAD DE MEDIDA	
																	SENA	PRON	OT					
42	1-35	0-140	2- ADOLESCENCIA DIRECTA SELECTIVA	2- SERVICIOS	8- SERVICIOS	811018070020204	187- SERVICIO	1.00	1.00	130,000.00	1- Soles	00	5- Mayo	0- Para la Entidad	0- Proceso de Selección	COMITE ESPECIAL	15	01	01	0-5				
44	1-35	0-140	4- ADOLESCENCIA DIRECTA SELECTIVA	2- SERVICIOS	2- SERVICIOS	811018070020204	187- SERVICIO	1.00	1.00	72,000.00	1- Soles	00	5- Mayo	0- Para la Entidad	0- Proceso de Selección	COMITE ESPECIAL	15	01	01	0-5				
46	1-35	0-140	4- ADOLESCENCIA DIRECTA SELECTIVA	2- SERVICIOS	2- SERVICIOS	811018070020204	187- SERVICIO	1.00	1.00	50,000.00	1- Soles	00	5- Mayo	0- Para la Entidad	0- Proceso de Selección	COMITE ESPECIAL	15	01	01	0-5				
47	5-10	1-35	5- ADOLESCENCIA MENOR CUANTIA	3- SERVICIOS	3- SERVICIOS	811018070020204	187- SERVICIO	200.00	200.00	431,800.00	1- Soles	00	5- Mayo	0- Para la Entidad	0- Proceso de Selección	COMITE ESPECIAL	15	01	01	0-5				

